

Subvención: 1.200.000 ptas.  
Préstamo: 800.000 ptas.

El artículo 18.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1993 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

El artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de Ayuntamientos subvencionados por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales durante el ejercicio 1993.

Málaga, 10 de marzo de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la aportación de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda, SA.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 96 y 104.3, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículos 108.1, 113, 114 y 118 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/86, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de régimen local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la aportación de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva a la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A, como pago o contraprestación de acciones de dicha Sociedad, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, y en los términos en que queda reflejado en dicho Acuerdo. El citado terreno figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva número 3, tomo 1.556, Libro 134, folio 159, finca 10.760-N, con la siguiente descripción:

Solar situado en la Avda. de Cristóbal Colón, núm. 141 (hoy Virgen de Belén, esquina a Santa Rafaela María), con una extensión superficial de 509 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte, con calle Chorrillo Bajo; Sur, con edificio de «Zafer, S.A.»; al Este, con porción segregada de la misma; y al Oeste, con terrenos del ferrocarril de Zafra a Huelva.

Tiene una valoración pericial de 12.500.000 ptas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 10 de mayo de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.*

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dichos Ayuntamientos aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

#### RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 5.600.000 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

#### ANEXO I

##### Ayudas concedidas a Ayuntamientos

Ayto.	Denominación Obra	Subvención	Préstamo	Total
Alcalá Valle:	Construcción Aseos niños pequeños C.P.	534.994	365.006	900.000
Jimena:	Adquisición Dumper	550.000	400.000	950.000
Tarifa:	Equipamiento Informat. Ofi- nas Municipales	600.000	400.000	1.000.000

Ayto.	Denominación Obra	Subvención	Préstamo	Total
Ubrique:	Mobiliario Oficina Información Juvenil	350.000	250.000	600.000
Ubrique:	Mobiliario Centro de Actividades Musicales	---	200.000	200.000
Vejer:	Adquisición Motocicletas Policía Local	550.000	---	550.000
Villamartín:	Vehículo y Maquinaria vías y obras	---	1.400.000	1.400.000
TOTALES:		2.584.994	3.015.006	5.600.000

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) por unos terrenos propiedad de don Francisco Escalante Rivera.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Morón de la Frontera en sesión celebrada el pasado día 5 de abril por el que se aprueba la permuta de una parcela de propiedad municipal, que tiene calificación de bien patrimonial, por unos terrenos propiedad de don Francisco Escalante Rivera, siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Terrenos sito en la ctra. Morón-Montellano, Polígono de Actuación núm. 14, propiedad de don Francisco Escalante Rivera, que cuenta con una superficie de 2.000 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, Sur y Oeste con terrenos de propiedad municipal del Campo de la Feria y al Este con zona servidumbre ctra. Morón-Montellano.

La valoración económica de los terrenos es de 14.894.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.395, folio 7, finca núm. 10.426.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento, sita en C/ Argentina, s/n, que se segrega de la finca matriz, y cuenta con una superficie de 1.631 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con Sistema General de Parque Urbano; al Sur, con edificaciones La Farola; al

Este, con Polideportivo José Antonio Elola y al Oeste, con C/ Argentina.

La valoración económica de la parcela es de 14.894.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al tomo 1.286, folio 136, finca núm. 8.128.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

#### HE RESUELTO

1. En virtud de lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Sevilla, 19 de mayo de 1994.- El Delegado, P.O. (Orden 22.4.93), El Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle, sobre subvención para la «Ampliación del sistema de telecomunicación de la Policía Local», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1.º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3.º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio y cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

#### HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Alcalá del Valle la cantidad de 500.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.